

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 (DOCM nº 241, DE 30 DE NOVIEMBRE).

CATEGORIA:	Fisioterapeuta
SISTEMA DE ACCESO:	Discapacidad general

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO

Valorados los méritos en la fase de concurso de las personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en la base 6.3 y Anexo II de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso en la categoría y sistema de acceso arriba referenciados, este Tribunal, según establece la base 6.3.5 de la citada convocatoria, en su sesión de fecha **5 de diciembre de 2022**, ha acordado:

1º) Publicar la relación conteniendo la valoración provisional de méritos en la fase de concurso de las personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición:

Con carácter previo se informa a las personas aspirantes que el Tribunal ha aplicado los criterios de valoración generales que se indican sucintamente a continuación y que son los recogidos en el Anexo II de la convocatoria, ya que los autobaremos presentados no siempre aplican correctamente las citadas bases o bien se aporta documentación que no puede ser objeto de valoración. Por tanto, para una mayor claridad y mejor conocimiento de las personas aspirantes, se indica que:

- Sólo son valorables aquellos méritos que los aspirantes tengan acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes (hasta el 30/12/2020), no computándose ningún mérito iniciado o finalizado con posterioridad a dicha fecha.

- Experiencia profesional:

Son valorables los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, pero no los prestados en centros o instituciones privadas (sean o no concertados).

- Formación continuada y complementaria universitaria: Se valora la realización y/o impartición de cursos, talleres y seminarios formativos "directamente relacionados con el contenido de la categoría a que se opta", siempre que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada, cuando estos sean posteriores a la entrada en vigor de la LOPS (vigente desde 23/11/2003). Por tanto, si no están debidamente acreditados por la citada Comisión no son valorables.

Asimismo, sólo son valorables los méritos correspondientes a la formación continuada y complementaria universitaria, que se haya iniciado (salvo la considerada transversal) con posterioridad a la obtención del título correspondiente a la categoría en la que se participa, y que haya finalizado con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria (30/12/2020).

- Actividad científica, de investigación y docente: Igualmente solo son valorables los méritos correspondientes a la citada actividad iniciada con posterioridad a la obtención del título correspondiente a la categoría en la que se participa y finalizada con anterioridad al plazo máximo previsto en la convocatoria (30/12/2020).



CATEGORIA:	Fisioterapeuta
SISTEMA DE ACCESO:	Discapacidad general

Orden alfabético.

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	Formación Especializada A	Experiencia Profesional B	Otras actividades C	TOTAL
***9956**	APOLO	CARRERAS	FRANCISCO ANGEL	1,0000	0,8160	10,0000	11,8160
***8757**	GARCIA	VALENTIN	SONIA	0,0000	4,7120	10,0000	14,7120
***0074**	MARIN	MORILLO	ELISA	1,0000	0,0920	10,0000	11,0920
***3405**	MERAYO	FERNANDEZ	LUCIA	1,0000	0,0000	10,0000	11,0000

2º) Contra la presente relación provisional de méritos y según establece la base 6.3.5, las personas aspirantes afectadas podrán presentar ante este Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

Toledo a 5 de diciembre de 2022.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.



Fdo.: Ángel Velasco Aroca.